



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3489 - EX-2024-03195027- -NEU-SGRAL

LEY 3489

POR CUANTO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º La presente ley tiene por objeto contribuir a la protección de niños, niñas y adolescentes en sus actividades deportivas, recreativas, culturales y artísticas.

Artículo 2.º La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres o el organismo que lo remplace.

Artículo 3.º Quedan comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la presente ley las entidades privadas con fines de lucro y las organizaciones de la sociedad civil que, en forma directa o a través de terceros, desarrollen o presten las actividades definidas en el artículo 1.º destinadas a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

Artículo 4.º Las entidades y las organizaciones de la sociedad civil que desarrollen o presten los servicios mencionadas en el artículo 3.º deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar identidad de las personas que desarrollen actividades en contacto con niños, niñas y adolescentes.
- b) Presentar certificados que acrediten no poseer antecedentes policiales ni penales de las personas que desarrollen actividades en contacto con niños, niñas y adolescentes.
- c) Presentar la documentación que acredite que las personas que desarrollen actividades en contacto con niños, niñas y adolescentes no figuren en el Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (Ripecodis).
- d) Cumplir con otros requisitos que la autoridad de aplicación establezca durante la reglamentación de la presente ley.

Artículo 5.º Se invita a los municipios a adherir a la presente ley y a dictar las normas que consideren pertinentes para su cumplimiento y efectiva implementación.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de diciembre de dos mil veinticuatro.

Isabel Ricchini
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Zulma Graciela Reina
Vicepresidenta 1ra.
H. Legislatura del Neuquén

Promulgada “IPSO IURE” conforme el Artículo 192º de la Constitución de la Provincia del Neuquén, a los 03 días de enero de dos mil veinticinco.

Registrada bajo número: 3489

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.